JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 110014003032**20220015300**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por la representante legal de la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho, **resuelve**:

1º. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de las obligaciones ejecutadas.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la ejecución y sus garantías, si existieren, a favor de la parte ejecutada. Dejar las constancias del caso.

3º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, a favor de la parte demandada, lo anterior, previa la verificación de embargo de remanentes. Cumplir por secretaría.

4°. Sin condena en costas.

5°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038, hoy 13 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

hmb

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b2869ab3a8e0f0005548479dc78b04a47c79d37852332e51f96c6361d6e32e**

Documento generado en 08/03/2023 09:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica